



DECRETO ALCALDICIO N° 3246

QUILLÓN, 20 SEP 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. El Contrato suscrito entre don Cesar Sepúlveda Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha 11 de Julio de 2016 para la ejecución y prestación de servicios denominado "SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE COLONIAS DE MURCIELAGOS, EXTRACCIÓN DE CADAVERES Y ELIMINACIÓN DE DICHS CADAVERES, MEDIANTE EL METODO DE LA INCINERACIÓN, DE LAS 200 CASAS DE LA POBLACIÓN EDO. FREI DE LA COMUNA DE QUILLÓN", bajo la modalidad de trato directo.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2415, de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el contrato citado.
3. Que, don Cesar Sepúlveda Sánchez, no ha cumplido sus obligaciones contractuales, en forma exacta íntegra y oportuna, no cumpliendo ninguna de las obligaciones contraídas.
4. Lo dispuesto en la cláusula novena del contrato señalado que autoriza el término anticipado del contrato en caso de incumplimiento en relación a la cláusula tercera que establece el plazo de ejecución del contrato.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO**, por vía administrativa y sin forma de juicio, al contrato suscrito entre don Cesar Sepúlveda Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha 11 de Julio de 2016 para la ejecución y prestación de servicios denominado "SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE COLONIAS DE MURCIELAGOS, EXTRACCIÓN DE CADAVERES Y ELIMINACIÓN DE DICHS CADAVERES, MEDIANTE EL METODO DE LA INCINERACIÓN, DE LAS 200 CASAS DE LA POBLACIÓN EDO. FREI DE LA COMUNA DE QUILLÓN", bajo la modalidad de trato directo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2415, de fecha 12 de Julio de 2016.

**2.-** Derívense los antecedentes a la Unidad Jurídica, a fin de ejercer las acciones que en derecho correspondan.

**3.- NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Sr. Cesar Sepúlveda Sánchez, por la vía más expedita posible.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)  
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

AGS/gsm.

**DISTRIBUCION:**

- ALCALDIA
- SECRETARIO MUNICIPAL.
- UNIDAD JURIDICA
- FINANZAS.
- SR. CESAR SEPULVEDA SANCHEZ.